



Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICALIZA MODIFICACIÓN AL CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, DEL PROYECTO DENOMINADO "TRANSFERENCIA PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO CIENTÍFICO UA", CÓDIGO BIP 30321074-0.

DECRETO N° 403

ANTOFAGASTA, 29 MAR. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Decreto Exento N° 1368, de 06 de noviembre de 2014, se oficializó convenio de transferencia de recursos, fondo de innovación para la competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia programa de fomento al emprendimiento científico de la Universidad de Antofagasta", código bip 30321074-0.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1583, de 31 de diciembre de 2015, del Gobierno Regional de Antofagasta, se aprobó la modificación al convenio de transferencia de recursos del fondo de innovación para la competitividad entre la Universidad de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2015, para la iniciativa "Transferencia programa de fomento al emprendimiento científico UA", código bip 30321074-0.

3. Que, mediante oficio VRE N° 553, de 17 de marzo de 2016, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado oficializar la modificación al convenio transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta, del proyecto denominado "Transferencia programa de fomento al emprendimiento científico UA", código bip 30321074-0.

4. Que, en mérito de lo anterior:

**DECRETO:**

1. OFICIALÍZASE la modificación al convenio transferencia de recursos fondo de innovación para la competitividad, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y el Gobierno Regional de Antofagasta, del proyecto denominado "Transferencia programa de fomento al emprendimiento científico UA", código bip 30321074-0, cuyo texto es el siguiente:

**"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**

**MODIFICACION**

**CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD  
UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA**

**Y**

**GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

- En la ciudad de Antofagasta, **31 DIC 2015**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, indistintamente el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.224.100-2, representada, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don VALENTIN VOLTA VALENCIA, cédula nacional de identidad 9.138.712-3, ambos domiciliados en la ciudad de Antofagasta, calle Arturo Prat 384 y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, RUT.: 70.791.800-4, representada por su Rector Señor Luis Alberto Loyola Morales, RUT.: 4.625.989-9, ambos con domicilio en calle Avenida Angamos 601, Antofagasta y proceden a suscribir la siguiente modificación de Convenio de transferencia de recursos:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Como antecedentes de la modificación de convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del proyecto "**TRANSFERENCIA PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO CIENTIFICO UA**" de código bip **30321074**, celebrado el 14 de Octubre de 2014, entre la Universidad Antofagasta, y el Gobierno Regional de Antofagasta, el cual fue aprobado por Resolución exenta N° 963, de fecha 27 de Octubre de 2014
- b) Oficio. N° 527/2015, de fecha 05 de Octubre de 2015, remitido por Universidad Antofagasta, mediante el cual se solicita extensión de plazo de convenio.
- c) Oficio N° 09/16, de fecha 11 de Enero de 2016, remitido por la División de Planificación de Gobierno Regional de Antofagasta, donde se informa a la División de Análisis y Control de Gestión de Gobierno Regional de Antofagasta de la decisión adoptada por Consejo Regional de Antofagasta en sesión N° 549 en el acuerdo 12523-15.
- d) Que el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases para los Procedimientos Administrativos dispone el carácter excepcional a la retroactividad en los actos administrativos señalando que por regla general no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzca consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

#### **SEGUNDO: Modificación**

Con los antecedentes expuestos, habiéndose aprobado por el Consejo Regional la prórroga del proyecto Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta, y la Universidad Antofagasta, hasta el 30 de junio de 2016 pero no dictándose el correspondiente acto administrativo que lo sancione antes de dicha fecha y habiéndose ejecutado las actividades correspondientes dentro de los mencionados plazos, circunstancia que le consta a la Unidad Técnica del proyecto, procede entonces se apruebe la correspondiente regularización de la prórroga de conformidad al artículo OCTAVO del convenio primitivo y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.-

La modificación señalada consiste en reemplazar la cláusula decima del convenio original, denominada "**Vigencia**", por la siguiente:

**DECIMO: Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos, rendir cuenta de ellos y restituir aquellos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo anterior, las actividades que deban ejecutarse en virtud del presente Convenio, deberán desarrollarse hasta el 30 de Junio de 2016.

Las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2016, queda condicionado a que la Ley de Presupuestos del próximo año, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

**TERCERO: Vigencia**

La presente modificación de convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 14 de octubre de 2014.

**CUARTO: Ejemplares**

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de la Universidad Antofagasta y tres en poder del Gobierno Regional.

**QUINTO:**

La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, para representar a la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, consta en Decreto N°342 de 18 de agosto de 2014, de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación

La personería de don **VALENTIN VOLTA VALENCIA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, en su calidad de Intendente Regional, consta en Decreto Supremo N° 675, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Valentín Volta Valencia, Intendente Regional, II Región de Antofagasta.

2. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto Exento N° 1368, de 06 de noviembre de 2014.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
SECRETARIO  
GENERAL  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL  
SAP/MSB/MDS/PDC/bby

  
SARA PAREDES ALFARO  
RECTORA (S)

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Dirección de Relaciones Universitarias